

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Orden Foral 360/2025, de 20 de junio. Nombramiento interino a favor de Ainhoa Usandizaga Zubiaurre para el desempeño del puesto de secretaria-intervención de la agrupación entre el Ayuntamiento de Zalduondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para el sostenimiento en común del puesto de secretaria**

La agrupación entre el Ayuntamiento de Zalduondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, para el sostenimiento en común de un puesto de secretaria, ha comunicado, con fecha de 2 de junio de 2025, la baja por maternidad de la funcionaria que ocupa el puesto de secretaria-intervención con nombramiento interino, solicitando el nombramiento interino de Ainhoa Usandizaga Zubiaurre, para el desempeño de dicho puesto, con efectos desde el 9 de junio de 2025 y hasta el momento de la reincorporación de la funcionaria que ocupa actualmente el puesto.

Consta en el expediente la publicación en el BOTHA número 37, de 31 de marzo, del ofrecimiento del puesto a funcionarios con habilitación de carácter nacional, sin que hasta la fecha de la solicitud se haya recibido ninguna, habiéndose iniciado expediente para proponer un nombramiento interino.

El Ayuntamiento de Legutio dispone de una bolsa de trabajo vigente, tramitada recientemente mediante concurso-oposición, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaria-intervención de dicho ayuntamiento pero también abierta a su utilización por otras entidades locales y con expresa autorización de sus integrantes a trasladar sus datos a las mismas. Solicitada dicha bolsa, se obtuvo una respuesta desfavorable de todas las personas candidatas incluidas en la misma con el perfil lingüístico preceptivo exigible, solicitándose, igualmente, a Gobierno Vasco, persona candidata de su bolsa de trabajo para cubrir puestos de funcionariado con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento de carácter interino, bolsa que, finalmente, se ha dejado sin efecto por resolución de 8 de mayo de 2025, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.

Finalmente, Ainhoa Usandizaga Zubiaurre, candidata incluida en bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Legutio, ha manifestado su disponibilidad para ocupar el puesto, habiendo presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

#### DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Ainhoa Usandizaga Zubiaurre, con fecha de efectos 9 de junio de 2025, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención en la agrupación entre el Ayuntamiento de Zaldondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, hasta el reingreso de la funcionaria que lo ocupa actualmente con carácter interino, una vez finalizada su baja, o su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. La Presidencia de la agrupación deberá comunicar a este departamento la fecha de reingreso de la secretaria-interventora para su constancia en el expediente.

Tercero. Notificar la presente orden foral a la agrupación entre el Ayuntamiento de Zaldondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 2025

*Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*  
**LAURA PÉREZ BORINAGA**

*Director de Equilibrio Territorial*  
**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**